



RDAF/MAC/DSF/mjbq



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N° 200925 CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2015, ÁMBITO NACIONAL.

EXENTA N° 18.03.2016* 1083

Santiago,

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto folio N° 200925; su Resolución Exenta aprobatoria N° 977 de 22 de Abril de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total N° 192 de 17 de Febrero de 2016, emitido por esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, en la línea de apoyo, intercambio y difusión cultural modalidad difusión y circulación postulación Colectiva, convocatoria 2015, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto folio N° 200925 cuyo responsable correspondía a Dominique Mashini Facuse, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Dirección Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de Administración y Finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N° 65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en los directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la Resolución N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 224 de 14 de mayo de 2014, y en la Resolución Exenta N° 217 de fecha 28 de enero de 2015, que aprueban las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, Convocatoria 2015, línea de apoyo, intercambio y difusión cultural modalidad difusión y circulación postulación individual, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LINEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL MODALIDAD DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN POSTULACIÓN COLECTIVA, CONVOCATORIA 2015

FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
200925	"Conferencia y Exposición de Fundación Santiago Cerros Islas en Harvard y MIT"	Dominique Mashini Facuse	[REDACTED]	192 de 17.02.2016

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO ÚNICA CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR	TOTAL RENDIDO
\$3.667.000.-	\$3.667.000.-	\$3.606.793.-	\$60.207.-	\$0	\$3.667.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración.
- Carpeta de Proyecto.
- Responsable de proyecto, [REDACTED]

María José Bolbarán Quinteros

De: itaupersonas@itau.cl
Enviado el: martes, 24 de noviembre de 2015 19:01
Para: María José Bolbarán Quinteros
Asunto: Transferencia a Terceros



Martes 24 de Noviembre de 2015,07:00 PM

Estimado(a): Consejo Nacional De La Cultura Y Las Artes Rm

Le informamos que con fecha 24/11/2015 - 19:00:50, nuestro(a) cliente Dominique Mashini Facuse, ha instruido una transferencia de fondos con el siguiente detalle:

Transferencia de fondos

Banco Destino: Banco Del Estado De Chile
Número de Cuenta: 30109000023
Titular de la Cuenta: Consejo Nacional De La Cultura Y Las Artes Rm
RUT: 61.978.780-3
Monto: **\$60.207**

Nuestro cliente ha dejado el siguiente mensaje:

Proyecto N°200925.

Importante

Este e-mail fue generado automáticamente, por favor no responda este mensaje. Ante cualquier duda, contáctese con su ejecutivo de cuentas o Help Desk. Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

Help Desk
Banco Itaú Chile Email : servicioalcliente@itau.cl
(562) 2686 0333

Para asegurar la adecuada lectura en todo tipo de correos electronicos, se han omitido intencionalmente los signos y acentos diacriticos del idioma castellano. la informacion contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto es confidencial y no puede ser usada por mas personas que sus destinatarios. El uso no autorizado de esta informacion puede ser sancionado de conformidad con elCodigo Penal chileno. Si ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente respondiendo este mismo mensaje y elimine el mensaje y todos los archivos adjuntos. Internet no puede garantizar la integridad de este mensaje, por lo que el Banco no se hace responsable si el contenido del mismo ha sido alterado